

FORMATO N° 16

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO PARA CONSULTORÍA DE OBRAS

1 NÚMERO DE ACTA	001-2025
-------------------------	----------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL				
<p>El órgano a cargo del procedimiento de selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°28-2025-GRH/CS – 1, cuyo objeto de convocatoria es el presente procedimiento de selección que tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLARBAMBA, DISTRITO DE TANTAMAYO - HUAMALIES – HUÁNUCO", sesionó a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, de acuerdo a lo siguiente:</p>					
		FECHAS DE LAS SESIONES		HORA DE LAS SESIONES	
		Desde:	Hasta:	Desde:	Hasta:
ETAPAS					
- Para la admisión:		9/04/2025	9/04/2025	08:05 a.m.	08:20 a.m.
- Para la calificación:		9/04/2025	9/04/2025	08:21 a.m.	08:40 a.m.
- Para la evaluación:		9/04/2025	9/04/2025	08:41 a.m.	09:00 a.m.
- Para el otorgamiento de la buena pro:		9/04/2025	9/04/2025	09:01 a.m.	09:15 a.m.

3	SOBRE EL QUÓRUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)				
El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente		ING. JOSE JESUS MEDINA VARGAS	Condición		Titular: X
					Suplente:
Primer Miembro		ING. HIPOLITO NOREÑA PURI	Condición		Titular: X
					Suplente:
Segundo Miembro		CPC. FREDY FELIX SEGURA FLORES	Condición		Titular: X
					Suplente:

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES		
De acuerdo a la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE, se registraron a través de dicho sistema, los siguientes participantes:			
1	FLORES VALENZUELA SILVANO	10198277547	
2	TUCTO RAMOS CHRISTIAN OCTAVIO	10403155042	
3	RODRIGUEZ PALACIOS WILLIAMS PAUL	10439425241	
4	SANTA CRUZ NORIEGA SENDY GRACE	10464257808	
5	INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	20529241039	
6	CONSTRUCTORA MYCEL S.A.C.	20573152370	
7	GRUPO AYS S.A.C.	20600020430	
8	REEMP ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20600163796	
9	C & V CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.C.	20601531501	
10	JMB CONSULT S.R.L	20607809811	
11	BONICUS INGENIEROS E.I.R.L	20611261480	
12	GRUPO MDVP S.A.C.	20612328936	

5	DETALLE DE LOS POSTORES		
En la fecha señalada en el cronograma de la ficha de selección publicada en el SEACE, presentaron sus ofertas a través de dicho sistema, los siguientes postores:			
N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONSORCIO SUPERVISOR VISAR	27/03/2025	23:12:28
2	CONSORCIO SUPERVISION COYLLARBAMBA P&C	27/03/2025	21:33:37
3	CONSORCIO SUPERVISOR DEPORTIVO	27/03/2025	23:24:58
4	CONSORCIO HUANUCO I	Estado: Borrador no enviado	

6	ADMISIÓN DE LAS OFERTAS		
De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección verificó la presentación de los documentos requeridos en el acápite "Documentos para la admisión de la oferta" de las Bases, a fin de determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de referencia, según corresponda.			
6.1	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS		
	N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
	1	—	—
6.2	DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACIÓN		
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación:			
	N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
	1	CONSORCIO SUPERVISOR VISAR	I
	2	CONSORCIO SUPERVISION COYLLARBAMBA P&C	I
	3	CONSORCIO SUPERVISOR DEPORTIVO	I

7	CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS			
7.1	DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS			
calificación de cada postor, a fin de determinar si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. De conformidad con lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento. La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación de Ofertas Técnicas, según Anexo N° 01 que forma parte de la presente Acta.				
1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1		CONSORCIO SUPERVISOR VISAR	
	A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	-	-
	B	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	-	-
	B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
	C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			NO CALIFICA
2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 2		CONSORCIO SUPERVISION COYLLARBAMBA P&C	
	A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	-	-
	B	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	-	-
	B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
	C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			NO CALIFICA
3	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 3		CONSORCIO SUPERVISOR DEPORTIVO	
	A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	-	-
	B	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	-	-
	B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
	C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	-
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			CALIFICA
7.2	DETALLE Y JUSTIFICACIÓN DE LA DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS			
De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó que los siguientes postores fueron descalificados al no cumplir los requisitos de calificación especificados en las Bases, por las razones expuestas a continuación:				
	N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN	
	1	CONSORCIO SUPERVISOR VISAR	Según Anexo N° 01, adjunto a la presente acta.	
	2	CONSORCIO SUPERVISION COYLLARBAMBA P&C	Según Anexo N° 01, adjunto a la presente acta.	
7.3	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE PASAN A EVALUACIÓN			
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas cumplieron los requisitos de calificación previstos en las bases, por lo que se procederá con su evaluación:				
	N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	Ítem(s) a los que postula	
	1	CONSORCIO SUPERVISOR DEPORTIVO	I	

8

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

8.1

DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE CADA POSTOR

1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1		CONSORCIO SUPERVISOR DEPORTIVO	
FACTORES				PUNTAJES
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		70 puntos	
B	METODOLOGÍA PROPUESTA		30 puntos	
PUNTAJE TOTAL				100 puntos

DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE CADA POSTOR (La evaluación técnica se detalla en el Anexo N° 02 adjuntado a la presente Acta)

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a la evaluación técnica realizada, los postores que acceden a la etapa de evaluación económica, por haber obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos así como aquellos cuyas ofertas quedan descalificadas, son los siguientes:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL	CONDICIÓN
1	CONSORCIO SUPERVISOR DEPORTIVO	100 puntos	APTO

8.2 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

VERIFICACIÓN DE LOS LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DEL VALOR REFERENCIAL DE LAS OFERTAS

Del resultado de la evaluación técnica, considerando a los postores que obtuvieron un puntaje igual o mayor a 80, se procede a aperturar la oferta económica y a verificar el cumplimiento de los límites mínimos (90% del valor referencial) y máximos (110% del valor referencial), según lo siguiente:

N°	Nombre o razón social del postor	Valor referencial	Precio de la oferta	% del valor referencial	Condición
1	—	—	—	—	—

ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE ECONÓMICO

COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE CADA POSTOR CUYA OFERTA NO HAYA SIDO RECHAZADA

1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1		CONSORCIO SUPERVISOR DEPORTIVO	
FACTOR				PUNTAJES
PRECIO				100 puntos

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo a la evaluación económica realizada, se tiene el orden de prelación señalado a continuación:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE ECONÓMICO
1	CONSORCIO SUPERVISOR DEPORTIVO	100.00

8.3 DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL

De este modo, teniendo los resultados tanto de la evaluación técnica como económica, se procede a determinar el puntaje total de las ofertas que comprende el promedio ponderado de ambas evaluaciones, considerando los coeficientes de ponderación establecidos en las bases, obteniéndose los siguientes resultados:

Orden de prelación	Nombre o razón social del postor	Puntaje Técnico (PT)	Puntaje Económico (Pei)	Puntaje Total	Bonificación (MYPE)	Puntaje Total
		C1 = 0.90	C2 = 0.10	C1xPT+C2xPei		
1	CONSORCIO SUPERVISOR DEPORTIVO	90.00	10.00	100.00	5.00 puntos	105 puntos

9

RECHAZO DE LAS OFERTAS (DE CORRESPONDER)

DETALLE DE LA OFERTA QUE EXCEDE EL VALOR REFERENCIAL HASTA EL LÍMITE DEL 110% (DE CORRESPONDER)

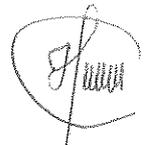
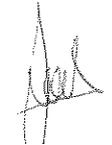
En el supuesto que la oferta supere el valor referencial hasta el límite del 110%, se debe consignar la siguiente información:

N°	Nombre o razón social del postor	Valor referencial	Precio de su oferta	% del valor referencial	Precio de la oferta reducida
1	—	—	—	—	—

10	DETALLE DE LAS OFERTAS RECHAZADAS (DE CORRESPONDER)	
	Nº	Nombre o razón social del postor
	1	—

11	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	
	De acuerdo a los resultados obtenidos, el siguiente postor obtiene la buena pro:	
	Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
1	CONSORCIO SUPERVISOR DEPORTIVO	MONTO ADJUDICADO
		S/ 110,070.00 (CON IGV)

12	ACUERDO ADOPTADO	
	El Comité de Selección da por aprobado los resultados de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas y otorgamiento de la buena pro. El acuerdo adoptado fue por:	
	Unanimidad	X
	Mayoría	Fundamento del voto discrepante

13			
	JOSE JESUS MEDINA VARGAS PRESIDENTE TITULAR CS	HIPOLITO NORENA PURI MIEMBRO TITULAR CS	FREDY FELIX SEGURA FLORES MIEMBRO TITULAR CS

ANEXO N° 01

DETALLE DE ADMISION Y CALIFICACION DE OFERTAS
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 28-2025-GRH/CS –
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA:
“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLARBAMBA,
DISTRITO DE TANTAMAYO - HUAMALIES – HUÁNUCO”

El comité de selección inicia el acto privado con la revisión de las ofertas técnicas y con la verificación de la documentación de Presentación Obligatoria, según a lo establecido en las bases de los postores que presentaron su oferta de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, en la Sección Específica, Capítulo II. Numeral 2.2.1.1. Documentos de presentación Obligatoria – A. Documentos para la admisión de la oferta, en cumplimiento al artículo 52° del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado, siendo el resultado como sigue:

<u>ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 28-2025-GRH/CS – 1</u>		POSTOR 1
		CONSORCIO SUPERVISOR VISAR
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4) .	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE
ESTADO		ADMITIDA

<u>ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 28-2025-GRH/CS – 1</u>		POSTOR 2
		CONSORCIO SUPERVISION COYLLARBAMBA P&C
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4) .	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE
ESTADO		ADMITIDA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 28-2025-GRH/CS – 1		POSTOR 3
A. ADMISIÓN DE OFERTAS		CONSORCIO SUPERVISOR DEPORTIVO
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE
ESTADO		ADMITIDA

El comité en pleno decide ADMITIR las ofertas de los postores:

- CONSORCIO SUPERVISOR VISAR
- CONSORCIO SUPERVISION COYLLARBAMBA P&C
- CONSORCIO SUPERVISOR DEPORTIVO

Habiendo culminado la admisión se procede con la calificación de los postores y se determina que los siguientes postores cumplen con los requisitos de calificación establecidos en las bases del presente procedimiento de selección, tal como se detalla a continuación:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CONSORCIO SUPERVISOR VISAR				
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD					
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>SE CONSIDERAN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA SIMILARES A LOS SIGUIENTES:</p> <p>"Mejoramiento y/o creación, ampliación y/o construcción y/o instalación y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o renovación de polideportivos y/o complejos deportivos y/o</p>	<p>NO CUMPLE REQUISITO.</p> <p>El postor acredita como experiencia la suma de S/ 176,862.60, por los siguientes motivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se valida la experiencia acreditada con la segunda contratación según anexo N°08, ya que el postor presenta tanto el contrato de obra como el contrato de consorcio. Sin embargo, al verificar este último documento, el Comité de Selección identifica que esta no es idónea para acreditar la experiencia del postor en la especialidad requerida, pues indica que el porcentaje de obligaciones están relacionados con las utilidades y pérdidas, conforme se muestra a continuación: <p><u>CLAUSULA SEPTIMA. - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE OBLIGACIONES</u></p> <p>Los integrantes del consorcio tienen la siguiente participación en las utilidades y pérdidas que se origine como consecuencia de la ejecución del contrato derivado en la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 140-2022-MDSM/CS-2 para el SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH.</p> <table border="1"> <tr> <td>1. INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</td> <td>50.00 %</td> </tr> <tr> <td>2. MS SERVICIOS S.A.C.</td> <td>50.00 %</td> </tr> </table>	1. INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	50.00 %	2. MS SERVICIOS S.A.C.	50.00 %
1. INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	50.00 %				
2. MS SERVICIOS S.A.C.	50.00 %				

infraestructura deportiva del sector público y privado".

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación del contrato; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito bancario, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Al respecto se tiene presente que el Tribunal de Contrataciones del Estado, a través de las resoluciones, Resolución N° 1520-2022-TCE-S4 y la Resolución N° 3467-2023-TCE-S5, indicó que no resulta válida la experiencia cuando el porcentaje de participación de los consorciados está relacionado únicamente con los costos, ganancias (utilidades), pérdidas, aportes de capital y responsabilidad financiera, y no con las obligaciones específicas que asumieron en el contrato presentado.

No se valida la experiencia acreditada con la cuarta contratación según anexo N°08, pues el postor presenta contrato sin adjuntar la constancia o conformidad, por otro lado, presenta comprobantes de pago, sin embargo; no presenta documentación emitida por el sistema financiero, por lo que no es posible validar la experiencia del postor en la especialidad, además la documentación presentada como la constancia de pago del la entidad contratante (SIAF), no es un documento emitido por una entidad del sistema financiero, tal como lo establece el Tribunal de Contrataciones del Estado, a través de la Resolución N° 1840-2023-TCE-S3, en el numeral 18 de la fundamentación.

Además no se validan las experiencias cuarta y quinta contratación, según anexo N°08, puesto que acuerdo a lo que establecen las bases integradas en los requisitos de calificación inciso "C" experiencia del postor en la especialidad, se considera consultoría de obra similar a: "Mejoramiento y/o creación, ampliación y/o construcción y/o instalación y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o renovación de polideportivos y/o complejos deportivos y/o infraestructura deportiva del sector público y privado", sin embargo de la revisión de la oferta del postor se advierte que estaría acreditando la experiencia en la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de Practica deportiva y/o **RECREATIVA**, pero no está considerado "**Recreativa**" como similar, por lo tanto el Comité de Selección no considera como valida las experiencias presentadas por el postor.

ESTADO

NO CALIFICA

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CONSORCIO SUPERVISION COYLLARBAMBA P&C
<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. SE CONSIDERAN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA SIMILARES A LOS SIGUIENTES: "Mejoramiento y/o creación, ampliación y/o construcción y/o instalación y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o</p>	<p>NO CUMPLE REQUISITO.</p> <p>El postor acredita como experiencia la suma de S/ 00.00, por los siguientes motivos:</p> <p>No se validan las experiencias primera y segunda según anexo N°08, puesto que acuerdo a lo que establecen las bases integradas en los requisitos de calificación inciso "C" experiencia del postor en la especialidad, se considera consultoría de obra similar a: "Mejoramiento y/o creación, ampliación y/o construcción y/o instalación y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o renovación de polideportivos y/o complejos deportivos y/o</p>

<p>renovación de polideportivos y/o complejos deportivos y/o infraestructura deportiva del sector público y privado".</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación del contrato; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito bancario, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p>	<p>infraestructura deportiva del sector público y privado", sin embargo de la revisión de la oferta del postor se advierte que estaría acreditando la experiencia en la ejecución de la obra: "Creación de infraestructura deportiva, RECREACIONAL y CULTURAL, pero no está considerado "Recreativa y Cultural" como similar, además el la participación según los contratos de consorcios es en "costos y beneficios", por lo tanto el Comité de Selección no considera como válida las experiencias presentadas por el postor.</p>
ESTADO	NO CALIFICA

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CONSORCIO SUPERVISOR DEPORTIVO
<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>SE CONSIDERAN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA SIMILARES A LOS SIGUIENTES: "Mejoramiento y/o creación, ampliación y/o construcción y/o instalación y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o renovación de polideportivos y/o complejos deportivos y/o infraestructura deportiva del sector público y privado".</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación del contrato; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito bancario, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p>	<p>CUMPLE REQUISITO. El postor acredita como experiencia la suma de S/ 367,900.91, por los siguientes motivos:</p> <p>No se validan las experiencias cuarta, quinta y séptima contratación, según anexo N°08, puesto que acuerdo a lo que establecen las bases integradas en los requisitos de calificación inciso "C" experiencia del postor en la especialidad, se considera consultoría de obra similar a: "Mejoramiento y/o creación, ampliación y/o construcción y/o instalación y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o renovación de polideportivos y/o complejos deportivos y/o infraestructura deportiva del sector público y privado", sin embargo de la revisión de la oferta del postor se advierte que estaría acreditando la experiencia en la ejecución de la obra: "Creación de los servicios deportivos y/o RECREATIVOS, pero no está considerado "Recreativos" como similar, por lo tanto el Comité de Selección no considera como válida las experiencias presentadas por el postor.</p>
ESTADO	CALIFICA

Luego de realizar la calificación respectiva se tiene el siguiente postor cumplen con acreditar los requisitos de calificación especificados en las bases del presente procedimiento de selección, por lo tanto, pasa a la etapa de evaluación de su oferta técnica:

- **CONSORCIO SUPERVISOR DEPORTIVO**

ANEXO N° 02

**DETALLE DE EVALUACION DE OFERTA TECNICA
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 28-2025-GRH/CS –
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA:
“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOCALIDAD DE COYLLARBAMBA,
DISTRITO DE TANTAMAYO - HUAMALIES – HUÁNUCO”**

El comité de selección procede a la evaluación de la oferta técnica presentada por el postor admitido, en la que se verificara el cumplimiento de los factores de evaluación especificados en las bases integradas, a fin de determinar el puntaje de cada postor:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
CONSORCIO SUPERVISOR DEPORTIVO	
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70.00 puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= 3 veces el valor referencial = 70 puntos</p> <p>M >= 2.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial = 60 puntos</p> <p>M > 2¹ veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial = 50 puntos</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación del contrato; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito bancario, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p>	<p>El postor acredita como experiencia la suma de S/ 367,900.91, que resulta superior a 3.0 veces el Valor Referencial</p> <p align="center">Se le otorga 70.00 puntos</p> 
B. METODOLOGÍA PROPUESTA	30.00 puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1. Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo y de acuerdo a las funciones y deberá realizarse teniendo en cuenta lo siguiente: - Metas y Obligaciones de asistencia técnica</p>	

¹ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (3) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 3.0 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 2.5 veces el valor referencial y < 3.0 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 2.0 vez el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial	[...] puntos



<ul style="list-style-type: none"> - Relación de Actividades - Metodología de la supervisión - Programación GANTT y CPM - Matriz de responsabilidades - <p>2. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la Obra, deberá considerarse como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión - Descripción de actividades propias de la supervisión - Descripción de criterios sobre calidad del servicio <p>3. Descripción de las actividades de control para los sistemas de seguridad y salud ocupacional, como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión - Control de las medidas de seguridad e higiene ocupacional - Protección de propiedades e instalaciones de terceros - Manejo de desperdicios - Salud ocupacional <p>4. Sistemas de Mitigación de Impacto Ambiental, deberá considerarse como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medidas de Mitigación de Impactos Ambientales - Medidas de Reparación y/o Compensación de Impactos Ambientales. <p>5. Control de calidad técnica de la obra, control de plazos de ejecución y control económico de la obra.</p>	<p>El Postor Desarrolla la Metodología que sustenta la oferta. Se le Otorga un puntaje de 30 Puntos.</p> 
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100.00 PUNTOS</p>

El comité de selección de acuerdo a los criterios establecidos determina que la siguiente oferta del postor pasa a la etapa de evaluación económica:

- **CONSORCIO SUPERVISOR DEPORTIVO**